



la presente exhibitada, no pueden ser nuy en cumpli-  
 miento de su obligacion por no haber sido y notorio  
 a todas las personas que en esta poblacion, que  
 D. Don Juan y su hijo que ha sucedido adopcion  
 a la segunda persona, justos decedidos y sobrevivencia del  
 Rey N. S. (F. D. S.) y que cuanto patentase en esta su  
 escrito es la verdad. Castagnia 22 de Mayo de 1824.  
 Justicia Augustin Juan. "Justicia" Justificado el  
 escrito conforme por este Ayuntamiento. recuerda: Se con-  
 forma con el y se devuelve al interesado para que nuy  
 que se puedan ver.

Just. sobre veun. } Ubre una Matanza de D. Jose y D. Joaquin Bran-  
 dad en esta ciudad. } dia, en la que hacen presente, que testigos y Acordados  
 al N. Comandante de esta Plaza, sobre demeritacion en  
 la misma, y que vivan a expensas de su padre D.  
 Tubercin de Valencia, Cap. de Fragata de la N.  
 Armada, sup. con se les debe un ducado. que asi  
 lo acordale. Justificado por este Ayuntamiento  
 acordada: Se no correspondiendo al mismo, la acta  
 racion de los testigos q. se solicitan, mandan lo  
 interesado al Tribunal de Justicia

Ubre una Matanza de Fulgenio Valde

